

RESOLUCIÓN No.

14 MAR. 2016

1000444

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **MERLYS TATIANA MUÑOZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.823.104 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, el día 22 de junio de 2011, según consta en el Acta de Grado N° 152 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **MERLYS TATIANA MUÑOZ DÍAZ**, mediante escrito radicado del el 03 de marzo del 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el número de Registro: 410, del libro:1-J, Acta de Grado:152,Folio: 12,con fecha de Grado:22 de junio del 2011.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** a la señora **MERLYS TATIANA MUÑOZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.823.104 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **MERLYS TATIANA MUÑOZ DÍAZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 864, Folio 22 Acta de grado No.152**, Fecha de Grado: 22 de junio del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ MC. Ortega